

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
LLAMANTE	Expel Management S.A.S
LLAMADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00074 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 093

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere al apoderado de la llamante en garantía, para que allegue a las presentes diligencias la constancia de recibo del mensaje electrónico que notifica el auto admisorio de aquel llamamiento a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., toda vez que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, fue objeto de control de constitucionalidad mediante la sentencia C-420 de 2020, en el sentido de indicar que el cómputo de los términos empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 022 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 1 de Abril del año 2022

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario